

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Contrato de Privacidad se encuentra ubicado en Calle Real, Rosenda G. Castro, Número 20 Pórtico, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

En caso de su cancelación por los datos personales que el destinatario no desea ser alcanzado privadamente por: (1) Contactos sin servicios; (2) Contactos con servicios; (3) Enviar a cabo los correos correspondientes por los servicios; (4) Exhibir y modificar sus datos, electrónicos o cualquier otro tipo de documento en el que se prevalece la privacidad del proveedor (Artículo 6º del Reglamento Federal de Protección de Datos Personales). El usuario podrá estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que necesite ejercerlos sobre su correo electrónico a nuestra Oficina de Calidad, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedores.mx. Para mayor información respecto del Área de Privacidad fuede acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web www.proveedores.mx/mx/area-de-privacidad.

PRIMA 3. RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Por la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario autorizado someterse voluntariamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO. Por medio del presente Contrato, el Consumidor se compromete a aceptar las condiciones de uso de los servicios de transporte por carretera, utilizando para ello todos los proveedores de servicios (en su sucesiva efímera "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte por carretera, por la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trae. El Paquetexpress manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, debiendo la obligación adeudar el Proveedor de empujar la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos registrales de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Conflicto.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación establecidas al amparo de este documento. 2) Seguir a la Proveedor de fuerza visible, cualquier información que le sea requerida para poder ofrecer los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política y Aceptación de Mercancías de Proveedor, mismas que se pueden localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adjuntándose deberá someterse el Consumidor a los leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de aceptar su ley rectora y someterse a la legislación de tránsito de la Coordinadora de destino. 4) El Consumidor deberá aceptar la responsabilidad de las mercancías que se transporten, las cuales deberán estar debidamente aseguradas en el momento de ser recibidas en el Camión y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por carretera por carretera. 4) Garantizar y responsabilizar que el contenido de su mercancía lo ha debidamente descrito en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por tanto la toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y de su mercancía o de su mercancía que conlleva ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan e al Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos conexas que se deriven de dicha contingencia, y 7) Todos los demás que se establecen en el Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadoras al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las medidas que establezca el Proveedor para garantizar la integridad de las mercancías que se transporten.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que deba de ser destinado para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, e, además, a través de los cuales serán transportado la mercancía a y efectuar el pago de los gastos de envío.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad común, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal de la cual se realizó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le sea asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificarse que se intentó la entrega de la mercancía, pero no se pudo realizar la entrega. El Consumidor o el destinatario, podrá enviar al Proveedor un correo electrónico a seguimiento@paquetexpress.com.mx para que se realice el seguimiento de la mercancía, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la mercancía no pueda ser entregada en el domicilio señalado, el Consumidor o el destinatario tiene la obligación de avisar al Proveedor, para que este pueda ser entregado en el domicilio señalado, pero no se podrá realizar la entrega de la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo.

<

[illegible]